



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Gaudencia Salgado Leyva EN SU CARÁCTER DE director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Prim. Bilingüe "Marek Guerrero" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Gaudencia Salgado Leyva, en su carácter de \_\_\_\_\_, director cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en San Francisco Ozomatlán, Guerrero, Código Postal 40150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de refugio temporal.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Eca. Prim. Bil. Vicente Guerrero, ubicado en Huitzaco de los Figueroa, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Vicente Guerrero su col. centro San Francisco Oronoquin  
Huitzaco Guerrero.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Huitzucos de las Figueras, Guerrero a los 19 días del mes de Marzo del dos mil veintiseis.

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. B. Marisol Chavez Holz.



SEG

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
INDÍGENA  
ESC. PRIM. BL.

"VICENTE GUERRERO"  
C.C.T. 12DPB0846Q  
SN FCO. OZOMATLAN, MPIO  
DE HUITZUCO, GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Gaudencia Sagado Leyva

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
HUITZUCO DE LOS  
FIGUEROA, GRO.  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
2024-2027



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Nork**

FECHA: **19/03/20**

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

<b>RECTOR SOCIAL</b>	Esc. Prim. Bil. Vicente Guerrero	
<b>Domicilio:</b>	Calle Vicente Guerrero s/n	
<b>Colonia:</b>	Centro San Francisco Ozenatlan	
<b>Teléfono:</b>	SN	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Gaudencia Salgado Leyva	
<b>Domicilio:</b>	Calle Vicente Guerrero # de Altiplano, Tixtla	
<b>Teléfono:</b>	7474596397	
<b>Cargo:</b>	Directora	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormir: **400** m Capacidad: **400** personas

<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castilo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

<b>Agua potable</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Electricidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Volaje</b>	220V	360V
<b>Muebles</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Escusados</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Escusados</b>	3 (M)	3 (M)
<b>Lavamanos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pegaderas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pegaderas</b>	1 (M)	2 (M)
<b>Electricidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Volaje</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Volaje</b>	220V	360V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

<b>Latitud Norte</b>	LN.	1792510
<b>Longitud Oeste</b>	LO.	-99.34008
<b>Altura sobre el nivel del mar</b>		525 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	m
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	m
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		m
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		m
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	m
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total
			1813 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		M2
ANIMALES DE GRANJA		<input checked="" type="checkbox"/>	M2

**OBSERVACIÓN:**

AMO	( X )	( )
	SI	NO

REVISÓ:

SECRETARÍA DE





**TRANSFORMANDO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027**



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

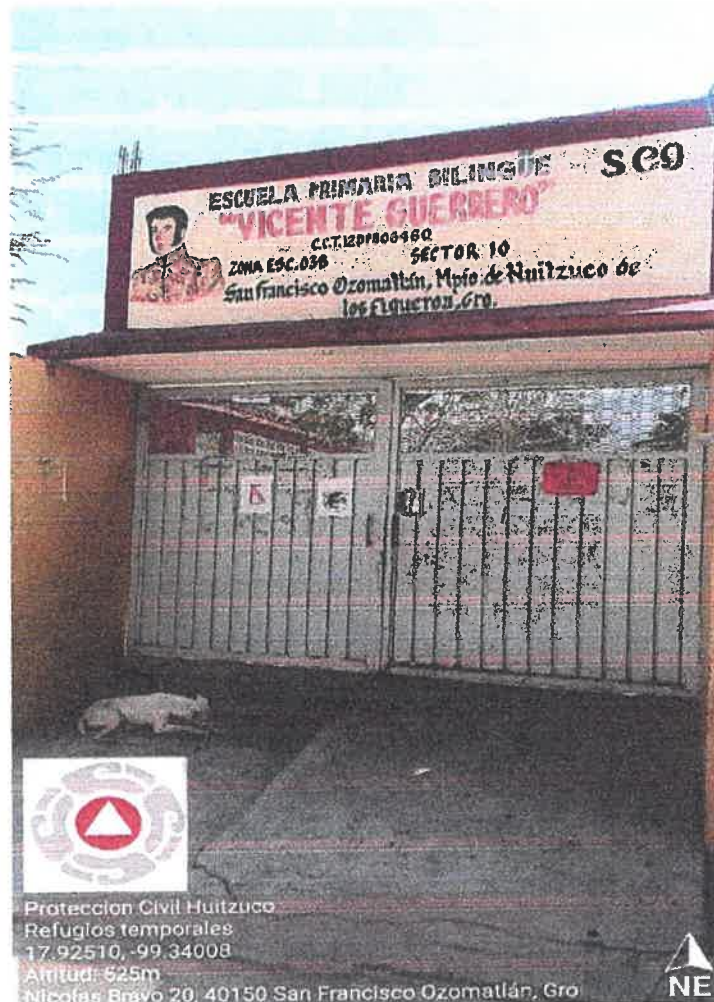
REOMC	Riesgo Estructural				Año	Observaciones
	Alto	Intermedio	Aceptable	Bajo		
Manifiesto del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inclinación de alfileres en piso	X					
Grifos en el suelo		X	X			
Grifos en columnas			X			
Grifos en vigas			X			
Grifos en muros de carga			X			
Grifos en arcos			X			
Grifos muros			X			
Otros						
<b>Riesgo No Estructural</b>						
Elementos a evaluar	Alto	Intermedio	Aceptable	Bajo		
Obras que quedan voladas, caídas y desbaste			X			
Ventanas de vidrio			X			
Urgencias	X					
Pantallas	X					
Elementos que no tienen desbaste	X					
Condensores de instalaciones eléctricas	X					
Condensores de instalaciones de gas	X					
Condensores de instalaciones hidráulicas	X					
Otros						
<b>Condensores eléctricos</b>						
Condensores eléctricos	Alto	Intermedio	Aceptable	Bajo		
Panorama, apilado, bandas	X					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X					
Mobiliario, mesas, banquetas, sillas	X					
Fuertes, cancelas, etc. aluminos	X					
<b>Elementos a evaluar</b>						
Alto	Intermedio	Aceptable	Bajo			
Torres, cables de alta tensión	X					
Postes de energía eléctrica	X					
Transformadores	X					
Artículos y/o postes rotados	X					
Cables con mucha elongación	X					
Construcciones vecinas de líneas	X					
Depósitos o almacenos con sus techos, firmas o explosivos	X					
Terminales gases o ferreas	X					
Banda con altura superior a 2 m	X					
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de superar 10 m de longitud	X					
Otros	X					

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO



# REFUGIOS TEMPORALES 2026.

COMUNIDAD: SAN FRANCISCO OZOMATLÁN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESC. PRIM. BILINGÜE VICENTE GUERRERO



Palacio Municipal s/n, Col. Centro 40130 Huitzucó, Guerrero  
Teléfono - 727 3 34 2765  
Correo electrónico – [dir.proteccioncivil@gmail.com](mailto:dir.proteccioncivil@gmail.com)